



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución HCS N° diez

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2014

Resolución H.C.S. N°: **10**

VISTO:

La solicitud de prórroga de designaciones docentes, formulada por la señora Decana de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, correspondiente al ciclo lectivo 2014, mientras se procede a la actualización de la Planta Funcional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se presenta en función de la Resolución HCS n° 3/2014, interpretativa del Estatuto Reformado sobre Docentes Regulares, aprobado mediante Resolución Ministerial MEYC N°1868 /2013, de fecha 19/09/2013, con previa intervención de la Asamblea Universitaria (Res. AU N° 1/2013), considerándose a los mismos Docentes Regulares.

Que desde la entrada en vigencia de la reforma estatutaria, queda derogada la categoría de Docentes Ordinarios (Arts. 78°, 89° y 90° del Estatuto 1996) y la de Docentes Interinos (Art. 96°, Estatuto 1996).

Que es necesario que la designación de los Docentes Regulares cuya nominación es competencia de los Consejos Directivos de las Facultades (Art. 92°), situación que se genera al comienzo de cada Ciclo Lectivo, sea prorrogada por treinta días (30), hasta tanto se proceda a la actualización de la Planta Docente.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades interpretativas conferidas por el Artículo 13°, s.s. y conc. del Estatuto Universitario.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en sesión ordinaria de fecha 20/03/14.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorrogar por treinta (30) días la designación de los Docentes correspondiente al Ciclo Lectivo 2014, mientras se proceda a la actualización de la Planta Funcional Docente conforme lo expuesto precedentemente y la norma interpretativa del Estatuto dictada por este Cuerpo a través de la Resolución HCS n° 3/2014.

Artículo 2°.- Comunicar y dar copia. Cumplido, archivar.

CARMEN MOYANO



Lic. NATIVIDAD NASSIF